



**TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DIRECTA
“EXPLOTACIÓN BOSQUES DE PINO Y EUCALIPTOS EN AREAS VERDES
MUNICIPALES”**

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, REGION DEL BIO-BIO

UNIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: SECPLAN

UNIDAD DE INSPECCION: DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

**FUNCIONARIO RESPONSABLE: JACQUELINE SANHUEZA GARRIDO,
PROFESIONAL SECPLAN
FONO: 2508113
jsanhueza@chiguayante.cl**

1. OBJETIVO

El municipio de Chiguayante procederá, a través de un tercero, a ejecutar faenas de corta de vegetación arbórea en los sectores habitacionales de lonco Oriente (limitada por las calles 3 Poniente y 2 Norte, pasando por calle 4 Poniente) y lonco Alto (calle Obispo Manuel Alday) de la ciudad de Chiguayante, Región del Bío-Bio.

En estos lugares colindante a las casas, tanto al sur como al este del sector Lonco, existe una franja de propiedad municipal denominada área verde común y que esta cubierta con árboles de Pino radiata (*Pinus radiata D. Don*) y Eucalipto (*Eucalyptus globulus*), que representan muchos de ellos, un alto riesgo de accidente por su tamaño (diámetro y altura) y principalmente por su inclinación.

De los bosques existentes, en el caso del eucalyptus, corresponde a un bosque heteroetáneo, es decir, es posible identificar individuos muy jóvenes hasta ejemplares adultos, de diámetros superiores a 70 cm y alturas sobre los 35 metros. Para el caso del pino, principalmente corresponde a ejemplares adultos de hasta 50 años de edad.

El volumen aproximado de árboles a cosechar asciende a: sector 1 120 árboles, sector 2 200 árboles, sector 3 120 árboles y sector 4 80 árboles, cabe mencionar que el sector 4 solo se procederá a la cosecha de los árboles no pudiendo, por su ubicación, extraer la corta.

2. METODO

Con autorización del Alcalde a través de un Decreto Alcaldicio se procede a la contratación directa del señor Marco Muñoz Pérez EIRL Rut: 76.009.343-2, quien se encargará de llevar a cabo la cosecha en los cuatro sectores considerados para intervenir y quien a su vez debe preocuparse de llevar a cabo todas las obras requeridas en las Especificaciones Técnicas adjuntas y a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del contrato.



- a. De acuerdo a lo requerido, se podrán cosechar los árboles seleccionados en cada sector, trozarlos y transportarlos o en su efecto, hacerlos metros rumas y luego transportarlos, ocupando para ello, personal, maquinaria, herramientas y vehículos a cargo del contratista de la faena, que estará a cargo además de los desechos que resulten del proceso de corta y extracción de la vegetación arbórea. Estos no deberán quedar distribuidos en el sector intervenido, ni colgadas en la vegetación residual o a orillas de caminos principales y secundarios de la comuna, excepto la cosecha del sector 4.
- b. En la eventualidad de producirse daños a los cercos, caminos y edificios de los sectores habitacionales aludidos con estas obras, por efecto del proceso de corta y extracción, así como daños a terceros, éstos deben quedar reparados en un 100%, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista.
- c. La recepción de los trabajos se realizará una vez finalizados estos, presentando para ello el sector intervenido libres de ramas y desechos, y todos los daños que se hubiesen producido reparados.
- d. El contratista asignado para la ejecución de estas obras deberá ingresar, previo a la firma del contrato respectivo, al Municipio la póliza de seguros correspondiente para resguardar cualquier daño que pudiese producirse en la ejecución de las obras y la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e. El contratista deberá utilizar para las faenas correspondientes el personal adecuado, con los conocimientos necesarios para la ejecución de las obras, a fin de evitar cualquier tipo de accidentes.

3. OTRAS CONSIDERACIONES

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales laborales, debiendo informar el cumplimiento de estas a través de Certificados de la Inspección del Trabajo al momento de solicitar sus estados de pagos.

El contratista deberá proveer a su personal del equipo de seguridad que establezcan las normas de riesgos de los mismos y las instrucciones que imparte la Mutual a la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el seguro de accidentes correspondiente, cuyo nombre y número de teléfono deberá quedar estipulado en el Libro de Obras.

Responsabilidad de señalización: El contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta las 24 horas del día la señalización de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de sus trabajos, cuando corresponda.

Para el evento de que el Fisco o la Municipalidad sean demandados por esta causa, cualquier suma, compensación o indemnización que se adeude a terceros, será de cargo del contratista.

DEL PROYECTO

1. La cosecha de los bosques presentes en el área de estudio, obliga a cumplir normas legales establecidas en el DL 701 publicado el 28 de octubre de 1974 y modificado por el DL N° 19.561 del 16 de mayo de 1998. En términos generales, una cosecha de este tipo de bosque obliga la presentación de un **Plan de Manejo** en la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y que consiste en un Estudio Técnico, donde se presentan las características de los rodales a cosechar y el compromiso a reforestar el área cosechada. Además, este Plan de Manejo debe ir acompañado de un plano digitalizado del o los predios involucrados; considerando además, que por cada predio con rol distinto, debe presentarse un Plan de Manejo individual.



2. Previo a la ejecución de la cosecha: el contratista deberá tomar un seguro contra daños ocasionados a inmuebles colidantes de propiedad de terceros cercanos a la zona de explotación, a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, dicho seguro es de cargo del contratista y es de carácter obligatorio, luego el profesional a cargo de la Inspección deberá hacer un Acta de entrega del terreno con la cual podrá comenzar a realizar las cosechas respectivas, dando aviso de todas sus actividades al Inspector y manteniendo la carta Gantt respectiva al día (se entrega en principio una como referencia). Esta modalidad implica que el contratista cosechará y comercializará para beneficio propio toda la madera que se informa en el punto N° 1 párrafo cuarto de los presentes Términos de Referencia.

3. El contratista deberá cumplir a cabalidad los tiempos considerados en la carta Gantt adjunta, de lo contrario deberá dar aviso al Inspector para tomar las medidas correspondientes.

4. GARANTIAS

El oferente adjudicado deberá presentar garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto fijo de \$100.000, y una vigencia igual al plazo que impliquen la total ejecución de las obras más 30 días corridos. Esta presentación se hará por oficina de partes luego de aceptar la orden de Compra a través del portal Chilecompra. Después de la presentación de la Garantía, se firmará el contrato respectivo en la Dirección jurídica del municipio, luego se firmará el acta de entrega de terreno y desde esa fecha comenzará el plazo de ejecución de la explotación de los bosques.

Es necesario aclarar que para efectos municipales las obligaciones del contratista adjudicado nacen con la aceptación de la orden de compra respectiva, continúan con la explotación del bosque y finalizan con la reforestación exigida por CONAF de los predios intervenidos.

5. MULTAS

Se considera multas por incumplimiento del plazo contratado de un valor de \$5.000 por cada día de atraso. Las multas se aplicarán hasta por un máximo del valor de la garantía.

6. VALOR DE LAS OBRAS

Para la ejecución de las obras se contempla lo siguiente:

- a) El pago de la Cosecha y de todos los costos involucrados en esta labor, se considerará pagado con la explotación de las especies en los cuatro sectores.
- b) Para las obras de siembra, plantación, fertilización, construcción de canal de derivación y construcción de Dique, se contempla un pago de \$3.000.000. impuestos incluidos.

El financiamiento se realizará con fondos de la Municipalidad de Chiguayante.

7. FORMA DE PAGO

Para el pago de las obras a realizar se considerara la siguiente forma de pago:

- 1.-El primer estado de pago será equivalente al 30% del total a pagar y se realizará previo V°B° del Inspector Técnico de la Obra certificando que el contratista ha ejecutado a lo menos la cosecha de dos sectores involucrados en el contrato.
- 2.-El segundo estado de pago será equivalente al 30% del total a pagar y se realizará previo V°B° del Inspector Técnico de la Obra certificando que el contratista ha ejecutado la totalidad de la cosecha de los cuatro sectores involucrados en el contrato.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

3.-El Tercer y último estado de pago equivalente al 40% restante se realizará previo V°B° del Inspector Técnico de Obras certificando que la totalidad de las obras de siembra, plantación, fertilización, construcción de canal de derivación y construcción de Dique se encuentran debidamente ejecutados.

Cualquier situación no prevista en los presentes términos de referencia será resuelto por la Secretaría Comunal de Planificación.

SECPLAN